

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A n º: 261 / 87

Art. 1º.- CONVALIDASE la apertura de las cuentas en el Banco Independencia Cooperativo Limitada, Sucursal General Deheza.

Art. 2º.- Las cuentas a que hace mención el art. anterior son las siguientes: Cta. Cte. Nº 200.001/3 - Cta. Cte. 200.003/7 estando las mismas a la orden indistinta del Intendente Municipal Roberto Daniel Urquía; Secretaria de Gobierno, Elma Irma Scattolini y Secretaria de Administración y Hacienda, Silvia A. Bravo de Scattaglioni, necesitan para el libramiento de cheques la firma de dos cualesquiera de ellos.-

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

GENERAL DEHEZA, 17 de Diciembre de 1987


ELMA IRMA SCATTOLINI
Secretaria H.C.D.


MIGUEL ANGEL MARENGO
Presidente H.C.D.



A T E N T O

A la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión extraordinaria del día 17 de diciembre de 1987, por la cual se convalida la apertura/ de cuentas realizada por la Municipalidad de General Deheza, ante el Banco Independencia Cooperativo Ltda, Sucursal General Deheza

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art.1°.- PROMULGASE la Ordenanza N°261 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión extraordinaria del día 17 de diciembre de 1987, por la cual se convalida la apertura de cuentas realizada por la Municipalidad de General Deheza ante el / Banco Independencia Cooperativo Ltda. Suc. Gral Deheza.-

Art.2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

GENERAL DEHEZA, 28 de Diciembre de 1987.-